



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 2 de 3	

RESOLUCIÓN No. 100-06-002 (03 de enero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE YUMBO PARA DAR CONTINUIDAD AL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA

Que según Concepto Sala de Consulta C.E. 00198 de 2015 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil establece que: *Si se produce algún retraso en la elección de los nuevos contralores territoriales, los concejos municipales y distritales y las asambleas departamentales deberán proveer los cargos de manera temporal con base en lo establecido en las Leyes 136 de 1994 y 330 de 1996, respectivamente. En ningún caso los actuales contralores departamentales, municipales y distritales pueden permanecer en sus cargos al vencimiento de su periodo. (Cursiva fuera de texto)*

El artículo 161 de la Ley 136 de 1994 faculta a los Concejos Municipales a proveer la función de proveer las vacantes absolutas y temporales de la siguiente manera: *"(...). Las faltas temporales serán provistas en la forma que establezca el Concejo al momento de organizar la Contraloría. En los casos de falta absoluta o suspensión del contralor distrital o municipal que se produjeran durante el receso del Concejo, serán provistas por el alcalde respectivo, designando provisionalmente un funcionario de la Contraloría. (...).*

Que se debe proceder a declarar la vacancia absoluta y decidir el encargo que permita dar continuidad al ejercicio del control fiscal como función pública hasta completar el proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de Contralor Municipal de Yumbo.

Este encargo es solamente mientras se surte el proceso de selección para el nuevo contralor y debe cubrirse con el funcionario que le siga en jerarquía, según las reglas de prelación y de acuerdo al artículo 9° del acuerdo 023 del 02 de diciembre del 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA DE PERSONAL CON SU RESPECTIVA ASIGNACIÓN SALARIAL, LA NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS, Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO" el funcionario que le sigue en jerarquía es el Director Administrativo y Financiero.

Que mediante Proposición No. 005 del 3 de enero del 2020 aprobada por unanimidad en sesión plenaria de la misma fecha, la Corporación Edilicia autorizó el encargo temporal de la funciones de Contralor Municipal de Yumbo a la Señora Gloria Amparo Echeverri Cabrera identificada con cédula de ciudadanía número No. 31.469.723 de Yumbo, quien actualmente es la directora administrativa y financiera de la Contraloría municipal de Yumbo, para que desarrolle estas funciones hasta la fecha en que el titular, asuma el cargo en propiedad.

Que corresponde a la mesa directiva de esta corporación tomar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del control fiscal en el Municipio de Yumbo, por tanto debe realizar un encargo en las funciones como Contralor Municipal de Yumbo hasta la fecha en que el titular del cargo de Contralor Municipal de Yumbo tome posesión.

Que por los anteriores considerandos;

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 100-06-002 (03 de enero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE YUMBO PARA DAR CONTINUIDAD AL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA

La mesa directiva del Concejo Municipal de Yumbo, en ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 272 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 161 de la Ley 136 de 1994 y la Resolución 100-06-512 contentiva del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 272 que "... Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso".

Que el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 establece que: "elección de funcionarios. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde."

Que a través de la resolución 100-06-414 del 23 de diciembre del año 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021" la mesa directiva del Concejo Municipal de Yumbo realizó la Convocatoria Pública para la elección de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, la cual está regida por el procedimiento establecido en la ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No. 004 de del 18/09/2019 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2019 emanada por la Contraloría General de la República, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la elección del funcionario público.

Que en artículo 13 de la Resolución 100-06-414 del 23 de diciembre del año 2019 se estableció el cronograma de la convocatoria pública para la elección del contralor municipal, en el cual fija como fecha de elección del contralor municipal el día 13 de febrero de 2020.

Que mediante comunicado No. 2019-100-001353-2 de fecha 31 de diciembre 2019, el Dr. Juan Carlos Rengifo Contralor Municipal, manifiesta que su periodo como Contralor Municipal es solo hasta el 31 de diciembre del año 2019, por lo tanto a partir del 01 de enero de 2020 la entidad quedará sin representante legal, razón por la cual es necesario realizar la escogencia de un contralor encargado mientras se realiza la elección del titular en propiedad para tal cargo.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 3 de 3	

RESOLUCIÓN No. 100-06-002 (03 de enero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE YUMBO PARA DAR CONTINUIDAD AL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como CONTRALOR MUNICIPAL DE YUMBO a la Señora GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA identificada con cédula de ciudadanía número No. 31.469.723 de Yumbo, quien actualmente es la directora administrativa y financiera de la Contraloría municipal de Yumbo, para que asuma sus funciones mientras se surte el proceso de selección para el nuevo contralor y hasta la fecha en que el titular tome posesión del cargo en propiedad.


ARTICULO SEGUNDO: notificar al encargado Señora GLORIA AMPARO ECHEVERRI CABRERA, la presente Resolución para que tome posesión ante el presidente de la Corporación

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

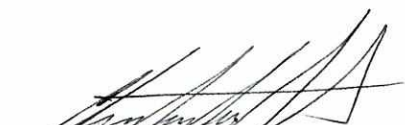
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo valle, el 3 de enero de 2020.


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente


ANDRES E. CRUZ R.
Primer Vicepresidente


CARLOS A. VILLA LUNA
Segundo Vicepresidente


OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA
Secretario General (E)

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co